Sesión 74.—

Día 20 de octubre de 1921.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de octubre del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

12033 D/921. Dirección Administrativa.— 1º— Aprobar los gastos no autorizados, efectuados por la Dirección Administrativa y que ascienden

a la suma de cuarenta y ocho pesos m/n y que se relacionan con adquisiciones urgentes de pequeñas partidas de útiles para las oficinas.— | Aprobación gastos y rendición de cuentas.

2º- Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de dos mil pesos eleva la Dirección Administrativa y acordada al señor Director para gastos menores urgentes, con una inversión de un mil novecientos diez y siete pesos con cuarenta centavos m/n y una devolución a Caja de ochenta y dos pesos ochenta y seis cts de igual moneda.

3º- La Dirección Administrativa indicará oportunamente las imputaciones que correspondan a los gastos efectuados.—

11.358 G/921. Confirmar la autorización del gasto de seiscientos pesos m/n, que importa el trabajo encomendado por la Dirección Gral de Arquitectura con autorización de la Presidencia al Sr Tiri— | Instituto Bernasconi Preparación del block de ónix.—

no Greco, por la preparación del block de ónix encontrado en el terreno donde se construirá el Instituto Bernasconi, y disponer el pago de dicha suma con imputación al Legado Bernasconi, como lo indica la Dirección Administrativa a fs 5 del expte.-

7750 14/921. Consej. 14- Adquisición proyector.- Acordar la autorización solicitada por el C. E. 14º para adquirir con destino a las escuelas de su Distrito un "Proyector Escolar Mundel" de precio de trescientos cincuenta pesos m/n de conformidad con el presupuesto de la Casa Echeri y Pigola, imputándose el gasto a Fondos de Matrícula.-

10.450 14/921. Consej. 14 Adquisición mobiliario para oficinas.- Acordar la autorización que solicita el C. E. 14º para adquirir por compra directa o en remate según resulte más conveniente y económico, y dentro del gasto de trescientos cincuenta pesos m/n, que

	imputará a fondos de matrícula, un escritorio, un mueble para archivo, con destino a su Secretaría.-	
10.028 C/921.	Hacer saber al Colegio de Abogados que éste Consejo lamenta no poder acceder a su solicitud relativa a que la venta de sellado para el pago de impuestos sucesorios permanezca abierta al público con el horario de los Tribunales; todos los días hábiles para la administración de Justicia, y que se autorice la venta de ese sellado en la oficina de sellos existentes en el Palacio de Justicia, en vista de las razones expresadas por la Dirección Administrativa.	Colegio de Abogado. Imposibilidad de satisfacer pedido sobre venta de sellado para impuestos.-
12090 O/921.	1º.- Aprobar el balance de la administración del Mercado "Adolfo Alsina" que eleva la oficina Judicial, por el mes de septiembre pasado, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abo	Oficina Judicial.- Balance mercado Adolfo Alsina.-

-llgado, Jefe de dicha Oficina a favor del administrador del Mercado en cuestión Sr. Juan A. Olgiati, por importe de treinta pesos m/n.
2°.- Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del expresado administrador Sr. Juan A. Olgiati, la suma de treinta pesos m/n, importe de los honorarios regulados y a que se refiere el artículo 1°, imputándose el gasto en la forma indicada por Contaduría (D. Administrativa), en su informe de fs 4 vlta del expte.-

12091 O/921. Oficina Judicial Balance legado Olidén.- 1°.- Aprobar el balance del "Legado Emiliano Olidén" que eleva la Oficina Judicial, por el mes de septiembre ppdo, como así mismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de dicha Oficina a favor del administrador de los bienes del legado en cuestión don Juan A. Olgiati, por importe de cincuenta pesos m/n.-

2°- Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del expresado administrador Sr. Juan A. Olgiati, la suma de cincuenta pesos m/n importe de los honorarios regulados a que se refiere el artículo 1°, debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por Contaduría (D. Administrativa) en su informe.-

8825 - I/920 Disponer que la Dirección Administrativa liquide a favor del escultor don P. Zonza Briano, la suma de cinco mil pesos m/n en concepto de pago de la tercera y última cuota establecida en el contrato celebrado con el H. Consejo por la estatua de Sarmiento, debiendo préviamente hacer entrega de la obra de granito en las condiciones especificadas en el contrato respectivo, y descontarse de la suma de cinco mil pesos m/n a pagar, el gasto que represente la obra de cimientos y albañilería pa-

Instituto Bernasconi. Pago de cuota por estatua de Sarmiento.-

ra el basamento y de traslado del granito desde el punto en que lo reciba de él, el H. C. hasta el sitio en que será colocado.-
La Dirección Gral de Arquitectura se recibirá de la base de granito y determinará la suma a descontar por el concepto expresado.-

12089 Oficina Judicial Balance legado Bernasconi.- O/921. 1°.- Aprobar el balance del legado Felix Fernando Bernasconi correspondiente al mes de septiembre ppdo, que eleva la Oficina Judicial, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de dicha oficina a favor del administrador de los bienes del mencionado legado don Juan A. Olgiati, por la suma de cuatrocientos setenta pesos m/n.-
2°.- Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor del expresado administrador Sr. Juan A. Olgiati, la suma de cuatrocientos setenta pesos m/n importe de los honorarios regulados y a que se refiere

el artículo 1°, imputándose el gasto en la forma indicada por Contaduría (D. Administrativa) en su informe de fs 15 vta del expte.–

Sección Territorios.

12701	R/920.	Aprobar el gasto de veintinueve pesos cinco cts m/n, comprobado en forma a fs 13 y 14 del expte, por transporte de material escolar según detalle indicado a fs 12, y autorizar el reintegro a favor del director de la escuela nº 5 de Coronel Pringles (Rio Negro), con imputación a fondos de matrículas en poder del mismo.–	Rio Negro.– Gasto por transporte material escuela 5.–
11.448	I/921.	Acordar para principios del año entrante, a cuyo Presupuesto se haría la imputación correspondiente, la autorización que solicita la Inspección General de Territorios para adquirir los mapas y el mueble indicados por la misma a fs 1 del expte dentro de la suma de trescientos pesos m/n.–	Inspección Territorios. Adquisición mapas y mueble.–
8821	P/921.	1°.– Reintegrar a la directora y maestro de la escue	Pampa.– Reintegro

gastos personal escuela 103.

"la nº 103 de la Pampa Srta Amada L. L. de Olmedo y Juan J. Olmedo, la suma de treinta y ocho pesos invertidos en pasajes con motivo de su traslado al citado establecimiento desde Colonia Santa Rosa, y acordarles un viático de veinticinco pesos m/n a cada uno, imputándose este gasto al inciso 11, item 51 del Presupuesto Vigente (leyes de duodécimos) hasta el 31 de agosto último.-

2º:- No hacer lugar a la solicitud de reintegro de otras sumas pués no es de practica- ni conviene establecerla que el H. Consejo cargue con todo género de gastos del personal que nombra o traslada por diferentes motivos.-

11.486-P/921. Pampa.- Colocación tabique escuela 15.-

Aprobar el gasto de quince pesos m/n por colocación de un tabique en una de las aulas de la escuela nº 15 de Bernasconi (Pampa), debiendo efectuarse su pago con imputación a fondos de matrícula, como lo indica la Dirección Adminis-

		trativa; y hacer la observación que aconseja la Inspección Gral de Territorios al Visitador Sr Manuel J. Mercado.	
10.837	T/921.	Reintegrar a la maestra de la escuela nº 109 de la Pampa Srta Cornelia Quiroga la suma de veinte pesos m/n por gastos de automovil desde Bernasconi a la citada escuela y ocho pesos por traslado del equipaje, agregando treinta pesos en calidad de viático, o sea un total de cincuenta y ocho pesos m/n, que deberá imputarse al Inciso 11- Item 51 del Presupuesto vigente (Leyes de duodécimos) hasta el 31 de agosto último.-	Pampa.- Gastos de traslación maestra escuela 109.
1088	P/921.	Confirmar en su puesto al maestro de cuarta categoría interino de la escuela nº 71 de la Pampa, Sr Enrique Suarez, que tiene la antigüedad necesaria y goza de muy buen concepto profesional.-	Pampa.- Confirmación maestro escuela 71.
11.615	M/921.	Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela nº 15 de Misiones, en reemplazo de la Srta Clo	Misiones. Nombramiento maestro.

"tilde Hurtado, que fué trasladada, al M. N. Sr. Roque I. García, con antigüedad de la fecha en que haya empezado a prestar servicios, acordándosele el viático que indica la Inspección respectiva.—

11.667 Chaco.— Compatibilidad de funciones de Visitador Sección 12ª.—	C/921.	Autorizar al Visitador de Escuelas de la Sección 12ª (Chaco), don Cristóbal Mariani Mayano, para que desempeñe el cargo de Comisionado Municipal con carácter provisional y siempre que el desempeño del mencionado cargo, no traiga aparejado ninguna dificultad a su función escolar.—

Sección Provincias

8399 La Rioja.— Apercibimiento a directora escuela 3.—	L/921.	Apercibir severamente a la directora de la escuela n. 3 de La Rioja, Sra Isolina Dávila de Goldstein, por los cargos injustos que ha formulado al Inspector Seccional y las apreciaciones fuera de lugar que ha hecho en su reclamo.—
10.360 La Rioja.	L/921.	1º.—Trasladar a otra escuela por las causas com

probadas en el expedien- | Aplicación
te, a la directora de la es- | disciplina-
cuela nº 83 de La Rioja, Srta. | a directora
Victorina Torres de Díaz. | escuela 83.
2º- Prevenir a la citada di-
rectora de que, en lo su-
cesivo, deberá desarrollar
una acción más eficaz
y concorde con las aspi-
raciones del H. Consejo,
pués de lo contrario se-
rá destituida.-
3º- Imponerle una multa
equivalente a nueve días
de su sueldo, de conformi-
dad a disposiciones re-
glamentarias.

9271 J/921.- Mandar descontar, en la | Jujuy.-
forma establecida en la | Descuento
resolución de enero 10 úl- | haberes di-
timo, recaída en expedien- | rectora es-
te nº 10.897-E/920, de los habe- | cuela 63.-
res de la directora de la es-
cuela nº 63 de Jujuy Srta. Ar-
celia López, las inasisten-
cias en que incurrió los
días 17, 18, 21, 22, 23 y 31 de mar-
zo último, las cuales no
las hizo constar en las pla-
nillas de estadística corres-
pondiente al mes de las
faltas.-

10.706 San Juan. Traslación escuela 138.-	S/919.	Autorizar al Inspector Seccional don Domingo Basualdo, para que traslade de inmediato la escuela nacional nº 138 de San Juan al local ofrecido por la Srta Isabel Oviedo formándose el contrato de locación en las condiciones de práctica y con las bases enunciadas a fs 56 del expte debiendo devolverse en las formas usuales el local actualmente ocupado por dicha escuela de propiedad de don Bienvenido Vargas.-
		Mantener lo resuelto en marzo 16 del corriente año (fs 39 del expte).-
513 Córdoba Cesantía director escuela 63.-	C/917.	Decretar definitivamente la cesantía del señor Andrés Casademont, director de la escuela nº 63 de Córdoba, por falta de aptitudes profesionales.-
11.896 Buenos Aires.- Locación casa escuela 63.-	B/921.	1º.- Autorizar, como lo aconseja la Inspección respectiva, a celebrar contrato de locación por la casa propuesta para ensanche de la escuela nacional nº 63 de Lanús Oeste (Buenos Aires),

mediante el alquiler de cuarenta pesos mensuales; y aceptar a la vez el ofrecimiento que formula la Sociedad Pro-Fomento Escolar de la localidad en el sentido de tomar a su cargo el pago de la diferencia entre aquel alquiler y el de ochenta pesos que ha fijado la propietaria de dicha casa.—
2°- Que la Inspección dé las gracias a la citada sociedad en nombre del Consejo, por la contribución de que se trata.—

9811 I/921. 1°:- Teniendo en cuenta las prescripciones de la ley de alquileres n° 11157, puesta en vigor recientemente, autorizar a la Presidencia para que apruebe de entre los contratos agregados al expte, los siguientes: — Ley 11157.- Locación casas para escuelas.-
(a). Los que no establezcan ningún aumento en los alquileres que la Repartición abonaba por las mismas propiedades al 1° de enero de 1920.-
(b) Los que se refieren a casas que se cedían gratui-

tamente para el funcionamiento de las escuelas desde fecha anterior al 1° de enero de 1920.-
(c).- El de cesión gratuita, por la que la Inspección deberá dar las gracias.-
2°.- Los contratos a aprobar de conformidad con el artículo precedente, deberán ser determinados en una nueva planilla con todos los datos correspondientes, por la Inspección General respectiva.-
3°.- Adoptar las siguientes medidas con respecto a los convenios restantes:-
(a) No aprobar los que, sin comprender obras de ampliación de los edificios establecen aumentos en los alquileres que regían al 1° de enero de 1920.-
(b).- Ordenar el desglose de los que se relacionan con casas tomadas con posterioridad al 1° de enero de 1920, a efecto de que se averigüe si los alquileres estipulados en ellos son los mismos que regían en la ca-

		presada fecha.-	
		(c).- Ordenar asimismo el desglose de los que estipulan aumentos en los alquileres como consecuencia de la ejecución de obras de ampliación de los edificios, a fin de apreciar en cada caso si dichas obras justifican el aumento impuesto sobre el alquiler que se abonaba al 1º de enero de 1920.	
11.768	C/921.	Nombrar directora de la escuela nº 83 de Corrientes a la M.N. Srta Ricarda Ernestina Ferreyra, actual directora de la escuela nº 128 de la misma provincia, en reemplazo del Sr Bonifacio Silva, cuya renuncia se acepta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.	Corrientes. Nombramiento directora escuela 83.-
7469	C/921.	Hacer saber al Obispado de Catamarca que el H. Consejo lamenta no poder acceder al pedido de útiles formulados en vista de la escasez actual de los mismos.	Catamarca. Imposibilidad de proveer útiles al Obispado.-
12128	B/921.	Acordar, desde ya, la permuta que de sus puestos solicitan los maestros aux-	Buenos Aires. Permuta maestros escuelas 64 y 66.-

liares de las escuelas no. 64 y 66 de Buenos Aires, Srta. Ana M. Bertié y Sr. Genaro Morinelli, respectivamente.—

2345 C/921. Campero.- Justificación inasistencias. Dar por justificadas, con goce de sueldo, por razones de fuerza mayor, las inasistencias en que incurrió el Inspector Viajero Sr. Andrés C. Campero, desde el 4 de febrero al 3 de marzo del corriente año.-

3016 M/913. Mendoza.- Aceptación local y autorización obras escuela 2.- 1º.- Aceptar y agradecer especialmente la importante donación de la Comisión Liquidadora de la S. A. "Colonia Alvear" que preside el Sr. A. P. Lértora, del edificio en que funciona la escuela no. 2 de General Alvear (Mendoza), el que viene siendo cedido gratuitamente desde hace ocho años, autorizándose á la véz las pertinentes gestiones para obtener la escrituración, de conformidad a las indicaciones del dictámen de la Asesoría Letrada de fs 55 del expte.—

2º.- Adoptár las siguientes medidas con referen

cia a los demás asuntos de que tratan las actuaciones:

(a)_ Aprobar el proceder de la Inspección Seccional al haber ordenado la ejecución de las reparaciones urgentes que requerían los excusados de la misma finca, de acuerdo al presupuesto más bajo de entre los varios agregados reconociéndose el gasto de trescientos setenta pesos m/n hecho por tal concepto, que se imputará al Anexo E. Inciso 11_ Item 79_ Partida 1 del Presupuesto vigente, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el artículo 40 de la citada ley._

(b)_ Disponer se gire de inmediato a dicha Inspección Seccional el referido importe a fin de que realice el pago al adjudicatario de las obras a la mayor brevedad._

(c)_ Disponer que tan pronto como se haya hecho la escrituración a favor del H. Consejo, la Inspec_

ción Seccional eleve tres o más presupuestos privados para la ejecución de las demás reparaciones que necesita el edificio y cuyo valor se calcula en el informe de fs 52 vta del expte en dos mil pesos m/n.—

2518 T/921. Tucumán. Disciplinas a personal escuela 58.—

1º.- Suspender por ocho días sin goce de sueldo, a la directora de la escuela nº 58 de Tucumán doña Ernestina T. L. de López Avila, por las deficiencias administrativas en que ha incurrido y por la adulteración de los registros de grado que se comprueba en el expediente.

2º.- Declarar cesante a la maestra de la citada escuela Srta Elena Tapia Montero, quien además de ser maestra sin título interina, tiene un concepto profesional deficiente y es la segunda vez que interviene en sumarios, revelando su carácter díscolo e inconveniente para la armonía de la escuela.—

3°- Apercibir severamente a las maestras de la escuela n° 58 Srtas Angélica Toll, Dolores Gerard, Juana Rosa y Tomina Paz Aráoz, por haber adulterado las planillas estadísticas y por las incidencias que han provocado en el citado establecimiento, debiendo la Inspección Seccional proponer personal diplomado en reemplazo de todas estas maestras si no han mejorado el concepto profesional regular, hasta la clausura de las clases del corriente año.-

4°- Trasladar a otra localidad, a las maestras Srtas Angélica Toll y Dolores Gerard.-

1543 M/921. Adoptar como resolución las conclusiones del dictámen de la Asesoría Letrada que corre a fs 38 vta y 39 del expte, relativo a cesión gratuita de la casa en que funciona la escuela nacional n° 40 de "Rincón de Atuel" (Mendoza), y a la realización en el cita

Mendoza. Aceptación local y autorización obras escuela 40.-

do local, a cuenta del Consejo, de las reparaciones que nece_sita, cuyo costo asciende a la suma de tres mil seiscien_tos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro cts m/n.-

Sección Capital.-

Liquidación de subven_ciones a so_ciedades particula_res.-

1°- Acceder a lo solicitado por la Srta Presidenta de la Asocia_ción "Obras de la Conservación de la Fe- Escuelas Argentinas Gratuitas, en el sentido de que la subvención de tres mil pesos mensuales que tiene a_cordada por el H. Consejo pa_ra abonar el sueldo de veinte maestras de cuarta catego_ría, sea liquidada el año próximo, desde el 1° de enero, teniendo en cuenta que las maestras gozan del mismo sueldo durante las vacacio_nes.-

2°- Disponer que se proceda en igual forma con todas las asociaciones que tienen a_cordada análoga subven_ción, aunque sólo se dicte el Presupuesto por duodéci_mos, como se hace con las demás asignaciones, cuya liquidación no se inte_

rrumpe el 31 de diciembre de cada año, salvo una disposición expresa en contra de la Ley de Presupuesto.–

–Acordar el viático que les corresponda a los doctores Alberto Zwanck y Domingo S. Cavia, con motivo de su designación de delegados de la Tercera Conferencia de Profilaxis Antituberculosa que se realizará en La Plata el día 23 del corriente, de conformidad con la resolución del H. Consejo del 2 de septiembre último.– — Cavia y Zwanck.– Viático como delegados a conferencia.–

9163 10° Reincorporar a la primera categoría en que revistaba con anterioridad a su renuncia a la actual maestra de tercera de la escuela nº 5 del C.E. 10° Sa Leonor J. Cerato de Gandulfo, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa en el expte.– — Consejo 10°– Reconocimiento de categoría a maestra escuela 5.–

1°–Acordar la autorización solicitada por la Liga Nacional de Educación para hacer uso de la sala de actos de la escuela Pre — Liga de Educación.– Cesión local escuela la Presi–

dente Mitre para clausura Congreso de Sociedades.-	"sidente Mitre", a efecto de realizar en ella la sesión de clausura del Tercer Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación, el día 25 del corriente a las 21 horas. 2°- Acordar permiso para asistir a las sesiones de dicho Congreso, al personal docente de las escuelas de esta dependencia que la Institución mencionada designará como delegados y miembros de las Comisiones, y cuyos nombres enviará oportunamente; no computándose las inasistencias que por esa causa incurran.-
11.324 E/921. Espinosa. Inscripción como postulante.-	Autorizar a la M. N. N. Srta Segunda J. Espinosa para que se inscriba en los C. C. E. E. de la Capital, por justificar con el certificado de fs 2 del expediente haber egresado de la escuela normal de San Fernando en agosto último.-
9244-A/921. Asociación Pró-Maestros.-	1°- Disponer que la Tesorería de la Repartición se haga efectivo el cheque para el pago a los maestros de la

Capital y personal administrativo y técnico, deposite en ese acto, en la cuenta de la Asociación "Pro-Maestros de Escuela", el 90% del importe de las planillas de descuentos pertenecientes a la asociación, dato que le suministrará la Contaduría y que correspondan a las planillas de sueldos a abonarse con esos fondos. _ El importe del 10% retenido será entregado inmediatamente de ser pagados todos los sueldos. _

Pago de descuentos en sueldos de asociados.

2°- Ordenar a los Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios que en el acto de recibir los giros para el pago de los sueldos del personal de sus respectivas dependencias, giren a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, el importe del 90% de los descuentos a realizar por deudas a dicha institución, debiendo del 10% retenido girar el saldo, hasta cubrir la suma total descontada por el concepto de deudas a la asociación. _

10.233 Consejo 12º: Observación por clausura biblioteca.	12/921.	Hacer saber al C. E. 12º que no debió cerrar por 15 días la biblioteca de su Distrito, por licencia de la bibliotecaria, sino debió proceder en este caso como se procede en todos los C. C. E. E. con el personal de su dependencia, es decir, que cada vez que un empleado solicita licencia y es necesario el suplente se solicita la debida autorización que el H. Consejo siempre concede atendiéndose con fondos de matrículas el pago de sus haberes.-
9970 Consejo 1º: Justificación inasistencias maestra escuela 18.-	7/921.	Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 8 de junio al 26 de agosto p. pdos la maestra de la escuela nº 18 del C. E. 1º Srta María Inés Rey.-
11.999. Consejo 12º:- Permuta vices escuelas 3 y 4.-	12/921.	Permutar en sus respectivos puestos, a las vice-directoras de las escuelas nº 3 y 4 del C. E. 12º, Srtas María E. Pérez de Trillo y Margarita N. de Pérez, respectivamente.
11.880 Escuelas Particulares. Provisión	7/921.	Acceder a la propuesta de la Inspección Gral de Escuelas Particulares de proveer a varias escuelas de su De_

		"pendencia que indicará a los mapas e ilustraciones necesarias para la enseñanza de la historia, geografía, idioma e instituciones de la República, siempre que pueda salvarse la dificultad que apunta la Dirección Administrativa de no existir en depósito dichos artículos.	mapas e ilustraciones.—
10.258	D/921	Elevar a consideración del Poder Ejecutivo las presentes actuaciones, a fin de que se sirva arbitrar en la forma que estime conveniente los fondos necesarios para atender el aumento de los sueldos a los maestros que el año ppdo optaran por el ascenso y que en el corriente han cumplido el año reglamentario, lo que importa un gasto, por semestre, alrededor de quinientos veintinueve mil quinientos treinta pesos m/n de acuerdo con el siguiente detalle: sesenta y ocho mil quinientos trece pesos m/n mensuales para la Capital y diez y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos m/n mensuales	Poder Ejecutivo. Pedido de fondos para pago diferencias sueldos por ascenso.—

para Territorios, en total ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos m/n mensuales, fondos estos que no han sido votados en el Presupuesto Gral. Vigente.—

11.964 14/920. Consejo 14. – Reparación edificios para nueva escuela.

1°.– Aprobar el presupuesto confeccionado por Dirección Gral. de Arquitectura en la suma de siete mil ciento noventa y tres pesos cuarenta y dos cts m/n para la ejecución de las obras de adaptación y reparación del edificio Güevara 359/61, contratado para el funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 14°.—

2°.– Aprobar igualmente el gasto de la suma de quinientos veintinueve pesos sesenta y cinco cts m/n efectuado por Dirección Gral. de Arquitectura, en adquisición de materiales y pago de mano de obra para la habilitación provisoria del mencionado local, que se ordenó hacer a fin de apresurar la instalación de la escuela. debiendo practicarse la liquidación a favor de esa Oficina,

con cargo de rendir cuenta documentada y con imputación a la partida de alquileres de casas para escuelas de la Capital.-

3°- Llamar a licitación pública, por el término de ley, para la ejecución de las obras a que se refiere el artículo 1°, autorizándose a la Presidencia para entender en la aprobación del plano y pliego de bases y condiciones que han de regir en la misma y que deben ser agregados.-

4°- La imputación del gasto, se hará a la partida que asigna el Presupuesto para alquileres de casas destinadas a escuelas de la Capital.-

5°.- Dar vista al propietario del inmueble referido, de las obras que deben correr por su cuenta y a las cuales hace referencia Dirección Gral de Arquitectura en el informe de fs 42 del expte.

9229-M/921. Archivar las actuaciones teniendo en cuenta que la partida a que correspondería imputar el gas- | Marazzo.- Archivando ofrecimiento venta Dir

cionario Geográfico Histórico.- | to, en caso de adquirirse "El Nuevo Diccionario Geográfico Histórico de la R. Argentina" que ofrece en venta el señor Javier Marrazzo, se encuentra excedida, y que no es posible autorizar la inscripción de sus tapas de la leyenda "Aprobado por el Consejo Nacional de Educación

10.308 2/920. Consejo 2°. Pago obras en edificio escuelas 2 y nocturnas "6".- | 1°- Aprobar las obras adicionales ejecutadas, con autorización de la Presidencia de acuerdo a la planilla de fs 45 del expte, en la renovación de las instalaciones de alumbrado eléctrico del edificio escolar fiscal Lavalle 2366, en el que funcionan las escuelas n° 2 y nocturna "6" del Consejo Escolar 2°, que importan la suma de trescientos treinta y tres pesos m/n.-
2°- Pagar por Dirección Administrativa la suma de cuatro mil setecientos diez y ocho pesos m/n, a favor de los señores Domingo Romero y Cía, adjudi-

catarios de las obras de referencia, contratadas mediante licitación pública en la suma de cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos m/n más trescientos treinta y tres pesos por los adicionales aprobados, imputándose el gasto al Anexo E. Inciso 11, Item 66 - Partida 2 del Presupuesto Gral Vigente de 1920.-

Sección Territorios

5086-R/919. 1º- Autorizar la ejecución de las obras adicionales en el edificio que se está levantando con destino a la escuela nº 8 de General Roca (Rio Negro); construcción de capa aisladora en los cimientos y construcción de un aljibe, con arreglo al presupuesto de fs 213 del expte formulado por Dirección General de Arquitectura y firmado de conformidad por el contratista, que comprende obras adicionales por importe de nueve mil novecientos once pesos m/n, de cuya suma se deducen partidas de obras de contrato

Rio Negro. Obras adicionales en local escuela 8.-

a suprimir por valor de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos cuarenta y ocho centavos, resultando como saldo a favor del contratista la suma de siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y dos cts m/n, que encuadra en la partida del 10% que es de práctica asignar para imprevistos.-

2°.- Postergar, para la oportunidad de efectuarse la liquidación del certificado final de la construcción del edificio, la consideración referente a la imputación del gasto, que no puede hacerse por ahora en razón que al contratarse la construcción no se afectó la respectiva partida del Presupuesto (ya agotada), en el importe del 10% para imprevistos.

Sección Provincias.

12.580-B/921. Buenos Aires. Renuncia maestra escuela 66 y traslación reemplazante.

1°.- Aceptar la renuncia que presenta la maestra auxiliar de la escuela n° 66 de Buenos Aires, Srta Higinia del R. de Gómez.-

2°.- Trasladar en su reemplazo

"20 a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 64 de Buenos-Aires, Srta María Esther Underwood Bidart. —

Presidencia Carácter de denuncias por las que tomó medidas con respecto a Inspector de Córdoba y Visitador de San Juan. —

Hacer constar que son de carácter político las denuncias por las que el Sr Presidente ha ordenado al Inspector Seccional de Córdoba Sr Antonio R. Barberis bajara á ésta Capital, y se levantara una investigación sumaria respecto del Visitador de San Juan Sr Lorenzo J. Vergara, designando á ese efecto al Inspector Sr Juan M. Bousy, medidas de las que dió cuenta al H. Consejo en sesión de 17 del actual. —

Esta acta fué cerrada por resolución tomada en sesión de 1º de septiembre de 1922, que obra en el acta respectiva. -

Jorge A. Bresol

[illegible]